



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.217.-

Asunción, 12 de setiembre de 2019


Señora
Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga, Fiscal General del Estado
Ministerio Público

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 896, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE EL MUNICIPIO DE QUYQUYHÓ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 29 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198894



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 896.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE EL MUNICIPIO DE QUYQUYHÓ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio Público, sobre los siguientes puntos:

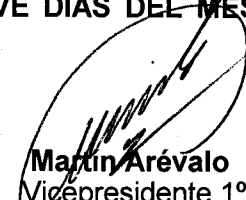
- a) Existencia de denuncias, investigaciones o causas abiertas, durante los últimos cinco años, que afecten a la Municipalidad de Quyquyhó, Departamento de Paraguarí, independientemente a la sede fiscal en la cual fueron presentadas o tramitadas. En caso afirmativo:
- b) Identificar la denuncia, investigación o causa abierta, señalando su datación y los funcionarios del Ministerio Público responsables de la tramitación.
- c) Actuaciones fiscales realizadas en el marco de las mismas, así como el estado actual de este o estos expedientes, adjuntándolos.
- d) Existencia de eventuales hechos antijurídicos e imputados, que guarden relación con los puntos requeridos precedentemente.
- e) Informe o documentación proporcionada por la Contraloría General de la República (CGR), que obre en el Ministerio Público, sobre exámenes realizados a la Municipalidad de Quyquyhó, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; adjuntarlo si hubiere.
- f) Cualquier otra información que considere pertinente con relación a los puntos consultados precedentemente.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

